



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 DIC 2022

VISTO:

Las Resoluciones N°131/21 CDFCE y 358/22 DFCE, el Expediente LCDR N° 009/21, las Ordenanzas CS N°138 y 172, la Disposición N° 002/21 CDFCE, la Resolución N° 553/22 DFCE, la Nota N° 247/22 SA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 131/21 CDFCE se autorizó el llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Administración General, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, el cual fuera formalizado mediante expediente LCDR N° 009/21.

Que mediante la Resolución N° 358/22 DFCE se convocó la sustanciación del concurso mencionado precedentemente, estableciéndose las fechas para las distintas etapas del mismo.

Que se cumplieron las etapas de publicación, inscripción de postulantes, inicio de actuación del jurado, antecedentes obrantes en el expediente LCDR N° 009/21.

Que dicho concurso fue sustanciado en el marco de la normativa aplicable, y sus normas supletorias, Ordenanzas CS N° 138 (Reglamento Concursos Auxiliares docentes regulares UNPSJB) y 172 (Reglamento Concursos Profesores Regulares UNPSJB) y Disposición N° 002/21 (Reglamento concursos Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas).

Que de las actuaciones indicadas se desprende que se recibió la inscripción de 2 (dos) postulantes, el Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales Jorge Pablo Sánchez, y la Licenciada en Administración María Florencia Rodríguez, según consta en acta de cierre de inscriptos, a foja N° 129 con fecha 19 de abril de 2022.

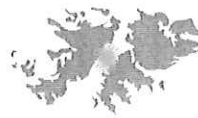
Que según consta en Acta obrante en foja N° 135 con fecha 11 de mayo de 2022, en oportunidad del análisis de antecedentes de los postulantes, el jurado se expidió respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos fijados para el concurso por Resolución N° 131/21 CDFCE tal como lo establece la Disposición N° 002/21 CDFCE en su Artículo N° 26, indicándose que de ambos postulantes, la Lic. María Florencia Rodríguez reúne los requisitos fijados en la resolución indicada, y el Lic. Jorge Pablo Sánchez no cumple con el requisito mínimo establecido en la misma, no pudiendo este último continuar participando del concurso.

Que en dicho expediente constan las presentaciones efectuadas por el postulante Lic. Jorge Pablo Sánchez, respecto a la decisión del jurado.

Que con motivo de las presentaciones efectuadas por el Lic. Sanchez, se solicitó al Abg. Jorge Javier Echelini, emita dictamen legal al respecto.

Que ante una nueva presentación del Lic. Sanchez, se requirió al Servicio Jurídico Permanente de la Universidad emita opinión respecto a la misma.

Que por Resolución N° 553/22 DFCE se determinó la suspensión de plazos y fechas para notificar a las partes de lo dictaminado por el Abg. Echelini.



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

Que ambos dictámenes fueron comunicados, tanto a los postulantes como a miembros del jurado

Que según consta en Acta obrante en fojas N° 161 con fecha 16 de agosto de 2022 habiendo analizado los dictámenes legales remitidos, el jurado interviniente ratifica su decisión respecto al análisis de requisitos efectuado oportunamente, según Acta obrante en fojas N° 135.

Que con fecha 14 de octubre de 2022 la Lic. Mariana Cecilia Eslava, miembro integrante del jurado interviniente en dicho concurso, en su rol de responsable de la Asignatura objeto del mismo, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza CS N° 138 en su Artículo N° 2 inciso 2, ha presentado un certificado médico con un diagnóstico que prevé un tratamiento prolongado, por lo que no se fijaron las fechas pendientes, situación que se determinaría hasta tanto tuviera el alta médica.

Que según consta en fojas N° 163 con fecha 5 de diciembre de 2022, la postulante Lic. María Florencia Rodríguez manifestó su desistimiento de participar en el concurso, dado que es inminente su renuncia al cargo docente que detenta en ésta Facultad, debido al traslado de su grupo familiar a otra localidad.

Que el Artículo 45 de la Disposición N° 002/21 CDFCE, establece que los aspirantes inscriptos podrán desistir de su postulación en cualquier estado del trámite.

Que al no existir postulantes en condiciones de continuar participando en el concurso mencionado, no será necesario reprogramar las fechas de sorteo, oposición y entrevistas que fueran suspendidas por Resolución N° 553/22 DFCE.

Que dada la falta de candidatos que pudieran continuar participando del concurso y dadas las actuaciones obrantes en el Expediente, resulta pertinente declarar DESIERTO el llamado a concurso indicado.

Que mediante la Nota N° 247/22 SA, la Secretaria Académica eleva el expediente con las actuaciones obrantes, para su tratamiento y resolución.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 158/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <http://aulas.sistemasfce.com.ar/moodle/course/view.php?id=1412#:~:text=https%3A//youtu.be/X3AtkVG11c4>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el procedimiento formal de la sustanciación del Concurso abierto regular, para cubrir 1 (uno) cargo de **PROFESOR DE FORMACION Y ACTIVIDADES PRACTICAS**, Dedicación simple, en el espacio Disciplinar **ADMINISTRACION GENERAL** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme el Expediente Lcdr N° 009/21.

2-153/22



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

ARTICULO 2°.- Declarar **DESIERTO** el llamado a concurso regular, para cubrir un cargo de Profesor de Formación y Actividades Prácticas Dedicación simple, en el espacio Disciplinar **ADMINISTRACION GENERAL** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, que fuera autorizado por Resolución N° 131/21 CDFCE y formalizado mediante Expediente LCDR N° 009/21.

ARTICULO N° 3.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

153/22

CDFCE.-

